



**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

**VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.**

TAREAS DE CULTIVO

1) Colocación de mulching. Por rollo, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 278,23
2) Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco perforados).....	\$ 1.089,27
3) Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines, por persona que integren la operación).....	\$ 1.210,92
4) Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 385,88
5) Fumigación. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación.....	\$ 1.210,92

TAREAS DE COSECHA

1) Cosechador por kilo.....	\$ 18,83
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos.....	\$ 92,95

TAREAS DE EMBALAJE : en galpón de chacra por cuenta del productor

1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos.....	\$ 5,03
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos.....	\$ 7,75
3) Por caja de (DOS) 2 kilos.....	\$ 20,74

TAREAS DE LIMPIEZA: sacar pedúnculo a la fruta en chacra

Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica.....	\$ 18,83
--	----------

Sin S.A.C:

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 6.166,38
--------------------------------	-------------

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*